

ISSET

COMPUTO DEL TERMINO QUE TIENE EL SOLICITANTE PARA CONTESTAR LA PREVENCION SOLICITADA EN EL FOLIO 0180620

En la Ciudad de Villahermosa capital del Estado de Tabasco, sienta las 15:00 horas del día 25 de febrero de 2020, la Lic. Ma. de Lourdes Moscoso, Encargada de la Unidad de Transparencia del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, hago constar que el término de DIEZ DÍAS HÁBILES para que el C. MIGUEL VINICIO RODRIGUEZ BASTAR MERITO RODRIGUEZ BASTAR MERITO, acudiera a la Unidad de Transparencia a RATIFICAR su identidad solicitado en el acuerdo de prevención UAJyT/UT/078/2020, emitido el día 05 de febrero del presente año, derivado de la solicitud de información 00180620, mismo que le fue notificado vía Infomex-Tabasco el día 11 de febrero, y que comprendió los días hábiles siguientes: 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24 y 25 de febrero de 2020; lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

----- Conste. Doy Fe.-----

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO. UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION.- VILLAHERMOSA, TABASCO. A 25 DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE.-----

Vista la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO: Tomando en consideración que ha transcurrido el término de DIEZ DÍAS HÁBILES concedidos al solicitante, C. MIGUEL VINICIO RODRIGUEZ BASTAR MERITO RODRIGUEZ BASTAR MERITO, derivado de la solicitud con número de folio 00180620; para que diera contestación al Acuerdo de prevención de fecha 05 de febrero de 2020, en relación a su solicitud presentada el 04 de febrero de 2020 a las 16:37 horas, recibida en ésta Unidad de Acceso a la Información vía Sistema INFOMEX, tal y como se advierte del cómputo de cuenta sin que el interesado hubiera hecho uso de ese derecho, por tal motivo, con fundamento en los artículos 59 párrafo cuarto de la Ley en la materia y 41 segundo párrafo de su Reglamento, se tiene como NO PRESENTADA la solicitud de información, por lo que se ordena notificar al interesado para los efectos legales conducentes-----

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 39 fracción III del Reglamento de la Ley de la materia, se ordena notificar al interesado por medio de la publicación del presente Acuerdo en los Estrados electrónicos del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, en virtud de que el medio señalado por

ISSET

el solicitante de la información para ser notificado es a través del sistema INFOMEX, mismo que ya no permite notificación alguna y tampoco adjuntar archivo alguno por haber concluido el ciclo o proceso destinado para la atención de la solicitud. Lo anterior para los efectos legales conducentes. -----

Notifíquese y cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Lic. Cesar Anastacio Pérez Priego Cobián, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia, de este Instituto, con fundamento en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO. Es procedente que los acuerdos y la información generada por los Sujetos Obligados que se envíen por medio del sistema electrónico denominado PLATAFORMA NACIONAL, observen como requisitos mínimos de validez solamente el nombre y cargo del emisor, sin necesidad de la firma autógrafa o digital, membrete o sello. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el 8 de Septiembre de 2010, 6ta Época, suplemento B 7096.